

MAR DEL PLATA, 25 ABR 2018

**VISTO** el expediente N° 7-2303/18, de fecha 19 de marzo de 2018, por el cual se tramita la designación –en calidad de docentes adscriptas- de dos becarios internos, con sede en el Departamento de Lenguas Modernas de esta Facultad de Humanidades, para el primer cuatrimestre del Ciclo Académico 2018, elevada por la Dirección de dicha dependencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, se glosa la presentación realizada, con el detalle correspondiente.

Que, a fojas 02/17, se adjunta la documentación aportada por la Profesora Damaris Ana Ruth Panzachi Heredia y el Profesor Carlos Machado, que incluye: formulario de solicitud de adscripción docente, suscripto por la becaria interesada, y el aval del Profesor Titular de la cátedra, en la que desarrollará actividades docentes.

Que la referida presentación da cumplimiento, asimismo, a lo establecido por el artículo 7 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1618/15, según el cual “Las categorías A y B deberán tener una adscripción a la docencia, que se otorgará por los Consejos Académicos de cada Facultad”.

Que, a fojas 18, luce el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el capítulo VII, artículos 43 y 44, del Estatuto de nuestra Universidad, y lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0643/97, que modifica la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94, y modificada, a su vez, por la Ordenanza de Consejo Académico N° 1806/97.

Lo resuelto en la Sesión N° 02, de fecha 28 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar, en calidad de DOCENTES ADSCRIPTOS, a los becarios internos de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con sede en el Departamento de Lenguas Modernas de esta Unidad Académica, que se mencionan a continuación, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2018, de acuerdo al siguiente detalle y en virtud de lo**



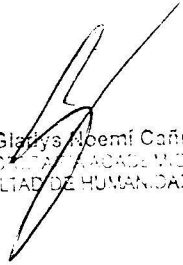
establecido en el capítulo VII, artículos 43 y 44, del Estatuto de nuestra Universidad, y en el artículo 7 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1618/15:


Apellido y Nombres	Categoría de Beca (A ó B)	Cargo docente asociado a Beca	Área	Asignatura
PANZACHI HEREDIA, Damaris Ana Ruth DNI N° 19.010.712	A	Adscripto Graduado	Habilidades Lingüísticas	Discurso Oral II
MACHADO, Carlos DNI N° 29.443.077	B	Adscripto Graduado	Habilidades Lingüísticas	Proceso de la Escritura II

**ARTÍCULO 2º.-** Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 265**



  
Esp. Gladys Noemi Cañueto  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

  
Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN  
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES